

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVI

Martes, 26 de septiembre de 1989

Núm. 222

## SUMARIO

### SECCION PRIMERA

Ministerio de Relaciones con las Cortes  
y de la Secretaría del Gobierno

Real Decreto por el que se extiende la cobertura de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a las personas sin recursos económicos suficientes .....	3329
---	------

### SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias urbanísticas para acondicionamiento de locales .....	3330
---	------

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de admitidos al concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de profesores de Música .....	3330
---	------

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitando autorización para cortar árboles .....	3331
--	------

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncios de la URE número 5 notificando a deudores de paradero desconocido, y subasta de bienes muebles ....	3331-3332
--	-----------

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia .....	3332
-------------------------------------	------

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia .....	3333-3335
Juzgados de Distrito .....	3335-3336
Juzgados de lo Social .....	3336

## SECCION PRIMERA

### Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno

Núm. 65.670

*REAL DECRETO 1.088 de 1989, de 8 de septiembre, por el que se extiende la cobertura de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a las personas sin recursos económicos suficientes.*

El artículo 80 de la Ley 14 de 1986, de 25 de abril, General de Sanidad, dispone que el Gobierno regulará el sistema de financiación de la cobertura de la asistencia sanitaria del sistema de la Seguridad Social para las personas sin recursos económicos no incluidas en la misma, con cargo a transferencias estatales.

Por su parte, el artículo 9.3 de la Ley 37 de 1988, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 1989, ordena al Gobierno regular durante 1989 la extensión de la cobertura de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a aquellas personas sin recursos económicos suficientes, de acuerdo con las previsiones financieras contenidas en dichos presupuestos y según lo dispuesto en las Leyes Generales de Seguridad Social y Sanidad.

En consecuencia, a propuesta de los ministros de Economía y Hacienda, Trabajo y Seguridad Social y de Sanidad y Consumo, con el informe favorable del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 1989,

Dispongo:

Artículo 1.º Se reconoce el derecho a las prestaciones de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a los españoles que tengan establecida su residencia en territorio nacional y carezcan de recursos económicos suficientes.

A estos efectos se entienden comprendidas las personas cuyas rentas, de cualquier naturaleza, sean iguales o inferiores en cómputo anual al salario mínimo interprofesional. Se reconoce, asimismo, este derecho, aunque se supere dicho límite, si el cociente entre las rentas anuales y el número de menores o incapacitados a su cargo fuera igual o menor a la mitad del salario mínimo interprofesional.

Art. 2.º La asistencia sanitaria de la Seguridad Social reconocida por este Real Decreto tendrá idéntica expresión, contenido y régimen que la prevista en el Régimen General de la misma.

Art. 3.º El reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria se realizará de oficio o a solicitud de los interesados.

Las entidades gestoras de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, o los órganos competentes en cada caso, expedirán, una vez reconocido el derecho, un documento acreditativo para el acceso a los servicios sanitarios, con idéntica validez en todo el territorio del Estado.

Art. 4.º Para obtener el reconocimiento efectivo del derecho los solicitantes habrán de acreditar, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, las circunstancias económicas y familiares exigidas y carecer de protección sanitaria pública.

Quedan exentas del cumplimiento de este requisito aquellas personas que perciban pensiones asistenciales reconocidas en virtud de la Ley 45 de 1960, de 21 de julio, y del Real Decreto 2.620 de 1981, de 24 de julio.

Las Administraciones Públicas comprobarán los datos y circunstancias requeridos para acreditar el derecho a la asistencia.

Art. 5.º No se reconocerá el derecho a la asistencia sanitaria a que se refiere este Real Decreto a quienes ya la tengan por cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social.

Quedará, además, sin efecto este derecho cuando los ingresos superen los mínimos establecidos o se adquiera el derecho a la asistencia sanitaria por cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social.

En cualquier momento podrá comprobarse la documentación que acredite la permanencia de las circunstancias que determinaron el acceso a la asistencia, así como efectuar las oportunas comprobaciones.

En aquellos supuestos en que aparezca un tercero obligado al pago, se estará a lo previsto en el artículo 83 de la Ley General de Sanidad.

#### Disposición adicional

Los artículos 1.º, 2.º y 5.º, párrafos primero, segundo y cuarto del presente Real Decreto tendrán la consideración de legislación básica del Estado, a los efectos del artículo 149.1, apartados 1, 16 y 17, de la Constitución española.

#### Disposición transitoria

La integración de las personas comprendidas actualmente en la asistencia sanitaria benéfica se hará de oficio mediante convenio con las Administraciones competentes en cada caso, en el que se fijarán los plazos, formas, condiciones y requisitos de dicha integración, pudiendo el Estado, cuando proceda, modificar las ayudas o transferencias o subvenciones que en la actualidad existen para dicha asistencia sanitaria.

#### Disposiciones finales

Primera. — Sin perjuicio de las competencias propias de las Comunidades Autónomas, los ministros de Economía y Hacienda, de Trabajo y Seguridad Social y de Sanidad y Consumo podrán dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Segunda. — Por las Administraciones competentes en cada caso se establecerán las condiciones, requisitos y formas para la obtención del documento acreditativo del derecho a la asistencia sanitaria.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1989. — Juan Carlos R. — El ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, Virgilio Zapatero Gómez.

(Del "BOE" núm. 216, de 9 de septiembre de 1989.)

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 64.922

Ha solicitado don Antonio Martín Monreal, en representación de Pumar, S. L., licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Mefisto, número 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El alcalde.

Núm. 64.923

Ha solicitado doña Laura Fontané Ros licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de chocolatería en calle Monterde, núm. 1, local 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El alcalde.

Núm. 64.924

Ha solicitado don Arsenio González López licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de restaurante en paseo de Fernando el Católico, número 17.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El alcalde.

Núm. 64.925

Ha solicitado don José-Luis Marteles Gracia licencia urbanística, en vía de recurso, para acondicionamiento e instalación de bar en calle Madre Sacramento, número 37.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El alcalde.

Núm. 64.929

Ha solicitado doña María-Carmen Cano Fernández licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar, sin equipo musical, en paseo Gabriel Celaya, número 14.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El alcalde.

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 66.116

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 8 de septiembre de 1989, acordó admitir a los ejercicios de concurso-oposición libre convocado para la provisión de dos profesores de Música, una de profesor de Solfeo-Conjunto Coral y otra de profesor de Piano, a los siguientes aspirantes relacionados alfabéticamente y según orden de actuación:

Admitidos a la plaza de profesor de Solfeo-Conjunto Coral:

Caro Caveró, María-Concepción.

Espallargás Inglés, María-Pilar.

Serrano Enguita, José-Luis.

Admitidos a la plaza de profesor de Piano:

Abelló Blasco, María-Pilar.

Ambrosi Pérez, María-Emilia.

Barreiro Melic, Ana.

Galve Sauras, Fe-María-Isabel.

Juste Marquina, María-Gloria.

Manau Javierre, Ingrid.

Pociello Agreda, María-Angeles.

Sánchez Navarro, Antonio.  
Sánchez Trol, Emilia.  
Vela Cervera, Marta.

Igualmente, el tribunal que en su día ha de juzgar los ejercicios del mencionado concurso-oposición ha quedado constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. señor alcalde don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, concejal delegado de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, concejal delegado de Régimen Interior, como titular, y doña Carmen López González, concejala de este Excmo. Ayuntamiento, como suplente; don José-María Agüeras Comps, director del Área de Cultura y Educación, como titular, y don Fernando Aguilar Esteban, como suplente; don José-María Rincón Cerrada, director del Área de Régimen Interior, como titular, y don Alfredo Berges Saldaña, como suplente; por la Diputación General de Aragón, doña María-Angeles Cosculluela Mazcaray, técnico superior de Música del Departamento de Cultura y Educación, como titular, y don Luis Lucia Lucia, profesor del Centro de Estudios Musicales Manuel de Falla, como suplente; por el Instituto Aragonés de Administración Pública, doña Gregoria Pueyo Gracia, como titular, y don José-Luis González Uriol, como suplente, ambos profesores del Conservatorio Oficial de Música de Zaragoza; don Mariano Abad Corral, como titular, y don Leopoldo Aragón Híjar, como suplente; como responsable de la Unidad de Solfeo y Teoría de la Música, doña María-Angeles Mayoral García, como titular, y doña Purificación Martín, como suplente, ambas profesoras de la Escuela Municipal de Música; como responsable de la Unidad de Piano, don Javier Laboreo Ballarín, como titular, y doña Carmen Otal Mínguez, como suplente, ambos profesores de la Escuela Municipal de Música, y en representación de los trabajadores, doña Nérida Otín Zamora, como titular, y don Rafael Briz Fernando, como suplente.

Secretaria: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaguirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Estimando este Servicio de Personal que los interesados admitidos reúnen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, una vez aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se remite al *Boletín Oficial de la Provincia*, junto con la constitución del tribunal, para su publicación, concediéndose un plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación, a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

En cuanto a la fecha de comienzo del primer ejercicio, para la plaza de profesor de Piano será el día 16 de octubre de 1989, a las 9.00 horas, en los locales de la Escuela Municipal de Música (sita en la calle Domingo Miral, sin número), y para la plaza de profesor de Solfeo-Conjunto Coral será el día 17 de octubre de 1989, a las 9.00 horas, en los mismos locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 65.644

Don Lázaro Peyrona Lausín ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Paridera".  
Municipio: Riela (Zaragoza).  
Río: Jalón.

Volumen total de la madera: 189 metros cúbicos (11 metros cúbicos en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5  
CALATAYUD

Núm. 65.298

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Calatayud, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 3.

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago, por deudas a la Seguridad Social que posteriormente se relacionan, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada en su día por el señor tesorero territorial de esta provincia, por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" número 91, de 16 de abril de 1986), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto, a los sujetos pasivos obligados al pago, dictando la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 % del principal.»

Igualmente, acuerdo hacer saber a los interesados:

1.º Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas, y, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

2.º Que deben comparecer por sí o por medio de representante autorizado en el expediente en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, quedando enterados de que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el mencionado expediente y, desde ese momento, las notificaciones se efectuarán en las propias dependencias del órgano ejecutor.

3.º Que los únicos motivos de oposición a la providencia de apremio son los detallados en el artículo 103 del citado texto legal.

4.º Que contra este acto se pueden interponer recursos de oposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante el señor tesorero territorial de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, contándose los plazos en ambos casos a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

5.º Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto 716 de 1986 ya mencionado.

6.º Si el deudor residiese fuera de Calatayud podrá designar en esta localidad persona que lo represente y reciba las notificaciones que hayan de hacersele.

Sujetos obligados al pago que relacionan:

*Número de inscripción, deudor, número de certificación, concepto, período e importe*

- 50-405.036. Sicilia Baro, José M. 89-22378. D.T. 2-86 a 4-86. 115.084.
- 50-714.879. Soria de Mora, Lidia. 89-22438. D.T. 11-86 a 6-87. 134.328.
- 50-714.879. Soria de Mora, Lidia. 89-22439. D.T. 4-86 a 9-86. 97.106.
- 50-722.722. Catarecha Marqués, Ernesto. 89-22462. D.T. 12-87. 16.993.
- 50-722.722. Catarecha Marqués, Ernesto. 89-22463. D.T. 1-88 a 6-88. 106.562.
- 50-24.553. Seguros Especiales. 89-24553. D.T. 6-83. 159.705.
- 50-56.812. General E. T. Services Co Inc. 89-24561. D.T. 11-87. 3.440.
- 50-91.727. Bernal Koenig, Blas. 89-22350. D.T. 11-88. 31.287.
- 50-57.884. Landerlan, S. A. 89-24562. C.P. 2-88. 135.886.
- 50-57.884. Landerlan, S. A. 89-24563. D.P. 7-87. 140.299.
- 50-57.884. Landerlan, S. A. 89-24564. C.P. 10-87. 135.192.
- 50-57.884. Landerlan, S. A. 89-24565. C.P. 9-87. 122.078.
- 50-57.884. Landerlan, S. A. 89-24566. C.P. 11-87. 142.338.
- 50-57.884. Landerlan, S. A. 89-24567. C.P. 8-87. 119.572.
- 50-59.122. Metalúrgica Forestal, S. A. 89-24571. D.T. 3-83. 34.081.
- 50-59.658. Laboratorios Frine, S. A. 89-24572. C.P. 9-88. 209.256.
- 50-63.589. Mediodía, S. A. 89-24580. D.T. 11-86 a 12-86. 1.212.921.
- 50-63.589. Mediodía, S. A. 89-24581. D.T. 1-87. 654.908.
- 50-63.589. Mediodía, S. A. 89-24582. D.T. 1-87. 652.531.

- 50-63.589. Mediodía, S. A. 899-24583. D.T. 2-87. 652.508.  
 50-63.589. Mediodía, S. A. 899-24584. D.T. 1-87. 654.908.  
 50-63.589. Mediodía, S. A. 899-24585. D.T. 11-86 a 12-86. 1.212.921.  
 50-64.307. Utrillas Maicas, Domingo. 89-24586. D.T. 5-84. 240.189.  
 50-70.680. Seguros Especiales Reunidos. 89-24589. F.A. 1-83. 423.378.  
 50-70.909. Groizard Bohórquez. 89-24590. D.T. 1-84 a 6-84. 145.675.  
 50-71.713. Enrique Sevilla, Alfonso. 89-24592. D.T. 6-82. 13.291.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24594. C.P. 7-87. 3.223.332.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24595. C.P. 6-86. 2.929.018.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24596. C.P. 8-86. 3.709.120.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24597. C.P. 7-86. 2.751.906.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24598. C.P. DIF. 3-82. 7.384.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24599. C.P. 5-86. 2.108.275.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24600. C.P. 11-86. 4.215.034.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24601. C.P. 12-86. 3.971.629.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24602. C.P. 3-87. 2.477.758.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24603. C.P. 1-87. 3.594.661.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24604. C.P. 2-87. 2.287.665.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24605. C.P. 4-87. 2.205.898.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24606. C.P. 6-87. 3.127.398.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24607. F. A. 12-81 a 3-82. 77.450.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24608. C.P. 1-86. 260.419.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24609. C.P. 5-87. 2.615.170.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24610. C.P. 4-86. 1.956.744.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24611. C.P. 3-86. 1.818.871.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24612. C.P. 2-86. 1.697.004.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24613. C.P. 1-86. 2.024.055.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24614. C.P. 9-86. 3.923.061.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24615. C.P. 10-86. 4.394.624.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24616. C.P. 12-85. 159.182.  
 50-72.036. Damar, S. A. Empresa Constructora. 89-24617. C.P. 8-87. 2.803.035.  
 50-73.832. Aseguradora Al-Andalus, S. A. 89-24618. D.T. 7-83 a 12-83. 700.650.  
 50-73.832. Aseguradora Al-Andalus, S. A. 89-24619. D.T. 3-84. 128.202.  
 50-73.832. Aseguradora Al-Andalus, S. A. 89-24620. D.T. 4-84. 21.906.  
 50-73.832. Aseguradora Al-Andalus, S. A. 89-24621. D.T. 1-84. 261.685.  
 50-74.656. Tolda Arasa, José. 89-24623. D.T. 5-83. 27.009.  
 50-80.927. Gart, S. A. 89-24634. D.T. 3-87. 45.669.  
 50-80.927. Gart, S. A. 89-24635. D.P. 4-87. 42.625.  
 50-80.927. Gart, S. A. 89-24636. D.T. 5-87. 42.625.  
 50-82.443. Dragados y Construcciones, S. A. 89-24641. D.T. 12-88. 13.009.  
 50-90.765. Encofrados Sansil, S. A. 89-24657. D.T. 1-88. 410.622.  
 50-707.127. Alonso Ramos, Pedro. 89-24677. D.T. 1-85 a 12-85. 175.426.  
 50-726.236. Gracia Torres, Santiago. 89-24716. D.T. 1-87. 67.972.  
 Calatayud, 15 de septiembre de 1989. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

**Subasta de bienes muebles****Núm. 65.297**

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra la razón deudora Carmelo Hernández

Tejedor, por débitos de Seguridad Social, importantes 742.485 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 747.325 pesetas, se ha dictado con fecha 14 de septiembre de 1989 la presente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 16 de mayo de 1989, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Carmelo Hernández Tejedor, embargados por diligencia de fecha 12 de enero de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 18 de octubre de 1989, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo Ramón y Cajal, 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto, en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote primero. — Vehículo marca "Seat", modelo "Trans acristalada", matrícula Z-2443-Y. Tasación, 475.000 pesetas. Tipo de subasta, 475.000 pesetas.

Lote segundo. — Vehículo "Dúmpster", marca "AUSA", modelo "Senior 1500 SHF", matrícula Z-71701-VE. Tasación, 225.000 pesetas. Tipo de subasta, 225.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario, Carmelo Hernández Tejedor, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, en Torrealta, 6, de Jarque de Moncayo.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será del 75 % del que rigió en primera licitación.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 15 de septiembre de 1989. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

**SECCION SEXTA****TAUSTE****Subasta****Núm. 66.054**

Objeto de la subasta. — Es objeto de subasta pública el aprovechamiento de pastos en el año forestal 1989-90 de los montes siguientes:

Monte "Alto", número 171, de 1.516 hectáreas, para 2.250 cabezas de ganado lanar y 50 de otras especies, que no sean cabrío.

Monte "Los Llanos", número 171-A, de 3.917 hectáreas, para 3.465 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío.

Monte "Sierra de la Virgen", número 172, de 493 hectáreas, para 250 cabezas de ganado lanar.

Tipos de licitación. — Los tipos de licitación, en alza, son los siguientes: Para el monte "Alto", 442.860 pesetas; para el monte "Los Llanos", 1.234.200 pesetas, y para el monte "Sierra de la Virgen", 145.200 pesetas.

Duración del contrato. — Desde el 1 de octubre de 1989 al 30 de septiembre de 1990.

Garantías. — Provisional, el 2,50 % de los respectivos precios de licitación, y definitiva, el 5 % de los remates.

Obligaciones del rematante. — Las que constan en el pliego de condiciones, que queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de cuatro días y en horas de 8.00 a 14.00, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones al mismo.

Presentación de proposiciones. — Se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, de 8.00 a 14.00 horas, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de pliegos. — A las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones. — Se presentarán en sobre cerrado, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, acompañadas de la declaración de capacidad, resguardo de la fianza provisional y fotocopia del documento nacional de identidad del licitador.

Gastos. — Todos los gastos ocasionados en la tramitación de este expediente, incluido el importe del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, correrán a cargo del rematante.

Segunda subasta. — En caso de quedar desierta alguna de las subastas referidas, se celebrará otra segunda, a la misma hora, a los dos días hábiles de celebrada la primera.

Reducción de plazos. — Por razones de urgencia, los plazos citados figuran ya reducidos a la mitad.

Tauste, 18 de septiembre de 1989. — El alcalde, Víctor Angoy Sancho.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., del día ....., para la adjudicación de los pastos del monte ....., número ..... del Catálogo de los de utilidad pública, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que declara conocer y acepta.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 66.129

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 570 de 1989, promovido por Banca Jover, S. A., contra Angeles Salas Tambó, Carmen Salas Tambó, Antonio Leal Peinado, María del Carmen Leal Salas y María de los Angeles Leal Salas, en reclamación de 6.886.631 pesetas, ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Antonio Leal Peinado, Carmen Salas Tambó y Angeles Salas Tambó, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.733

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 891 de 1987, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, y siendo demandada Aurora Feringán Pastor, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 30 de noviembre próximo; en ella las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 11 de enero de 1990, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Nuda propiedad del piso tercero B, en la tercera planta alzada, de 57,47 metros cuadrados, en la escalera izquierda del edificio número 6 de esta capital, término de Miralbueno, partidas "San Lamberto", "Valdefierro" y "Terminillo", con acceso por calle interior de la urbanización, compuesta de dos casas, hoy calle Cañizar del Rey. Finca registral 4.743. Tasada en 1.800.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la demandada.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 64.982

Don Francisco Acín Garós, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 678 de 1989-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Bonilla Paricio, y siendo demandados Luis Carrasco Montero y Josefa Gómez Tallaste, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad se sustituyen por la certificación de cargas expedida por el registrador de la Propiedad.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de enero de 1990, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana 118. — Vivienda letra D, en la tercera planta, parte posterior izquierda, según se entra en el portal número 7 de la avenida de Portugal, de Móstoles. Tiene una superficie de 70 metros cuadrados. Inscrita como finca 5.832 (antes 39.634), folio 40, libro 444, tomo 503, folios 95 y 97, libro 65, tomo 1.226. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Francisco Acín. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 65.257

Don Francisco Acín Garós, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 487 de 1987-B, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., contra Antonio-Juan Muñoz Martín y María-Victoria Gracia Forcada, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Castilla, número 1), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 27 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de enero de 1990, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se

celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que, asimismo, estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

1. Urbana número 33. — Piso primero, letra B, en la primera planta alzada, con acceso por la escalera número 2, que tiene una superficie útil de 70 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación en relación al valor total del conjunto de 1 %. Forma parte del conjunto residencial en la autovía de Zaragoza-Logroño, kilómetro 15,750, en Casetas. Inscrito al tomo 1.795, folio 155, finca 42.351. Valorado en 4.100.000 pesetas.

2. Urbana número 1. — Local semisótano, destinado a garaje, de treinta plazas de aparcamiento de 21 metros cuadrados útiles cada una. Inscrito al tomo 1.796, libro 41, folio 1, finca 42.287, inscripción 3.ª. Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Francisco Acín. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 64.978

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 804-C de 1988, a instancia de la actora Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, y siendo demandados Francisco Martín Arcusa y Esther Sanz Monzón, con domicilio en Zaragoza (calle Antonio Maura, números 17 y 19, cuarto izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de enero de 1990, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Ford", modelo "Sierra", matrícula VA-7594-J. Valorado en 450.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Citroen", modelo GS, matrícula Z-6427-E. Valorado en 110.000 pesetas.

3. Un televisor en color, marca "Elbe", de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

4. Un frigorífico marca "Fagor", de dos puertas. Valorado en 15.000 pesetas.

5. Una cocina mixta, marca "Corberó", de cuatro fuegos. Valorada en 10.000 pesetas.

6. Una lavadora marca "Fagor". Valorada en 18.000 pesetas.

Total, 643.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 65.254

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 616-B de 1986, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandados Mariano Mindán Vidal y Antonia Vidal Gabás, con domicilio en Altorricón (Huesca), plaza de San Blas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública

de los bienes embargados de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de enero de 1990, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Vivienda derecha en la planta segunda del portal 5, tipo B, en el inmueble sito en Altorricón (Huesca), calle de la Victoria, esquina a Calvo Sotelo, de 66,94 metros cuadrados útiles. Inscrita al tomo 318, libro 12, folio 113, finca 1.258 del Registro de Tamarite. Valorada en 3.500.000 pesetas.

2. Entidad número 101, dependencia situada en la planta baja del bloque occidental de los tres que constituyen el edificio en la calle de la Victoria, de Altorricón (Huesca), esquina a Calvo Sotelo, con acceso y frente a plaza de San Blas, de 13,92 metros cuadrados. Inscrita al tomo 305, libro 10, folio 98, finca 1.023 del Registro de Tamarite. Valorada en 500.000 pesetas.

Total, 4.000.000 de pesetas.

Se advierte:

1.ª Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 65.255

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.067-B de 1985, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandados otros y Miguela García Royo, con domicilio en Zaragoza (calle Escosura, número 15, principal primera), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, en tercera subasta, el día 28 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos que puedan corresponder a Miguela García Royo sobre el piso principal, en la primera planta alzada, con el número 1, interior, de 66,74 metros cuadrados. Forma parte de una casa en esta ciudad, señalada con el número 15 de la calle Escosura. Es la finca registral número 20.516. Tasación de tales derechos, 2.500.000 pesetas.

Se advierte:

1.ª Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 65.258**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.301-B de 1984, a instancia de la actora Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Jiménez, y siendo demandados otros y José Clariana Laborda y María-Jesús Lacruz Ibáñez, con domicilio en Zaragoza (calle Coso, números 98 y 100), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de enero de 1990; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 6. — Piso segundo derecha, en la tercera planta alzada, sito en calle Coso, números 102 y 104, con una cuota de participación de 3,35 % y una superficie de 189,58 metros cuadrados. Inscrito al tomo 726, libro 396, folio 40, finca registral número 11.788. Piso viejo, bien situado, que está ocupado, al parecer, por uno de los demandados, si bien la titularidad la ostentan terceras personas. Con ascensor y calefacción central. Valorado en 16.200.000 pesetas.

Se advierte:

1.<sup>o</sup> Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.<sup>o</sup> Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.<sup>o</sup> Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 65.275**

Don Luis Badía Gil, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de eficacia civil de sentencia canónica, instados por Roberto Espinosa Benítez, representado por la procuradora señora Isiegas Gerner, contra María-Luisa Muñoz Valdés, en ignorado paradero, y en proveído de esta fecha se ha acordado por medio del presente emplazar a la demandada María-Luisa Muñoz Valdés para que comparezca y conteste en el término de nueve días, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada María Luisa Muñoz Valdés, se extiende la presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 64.869**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 606 de 1989-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandada Corema, S. L., con domicilio en avenida del Rosario, número 2, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una carretilla elevadora, marca "Narwik", con motor de gasóleo, de 3.500 kilos de carga. Tasada en 150.000 pesetas.

2. Una cosechadora marca "Iasa", modelo 2.800. Tasada en 800.000 pesetas.

Total, 950.000 pesetas.

Al propio tiempo, por medio del presente se hace saber a la demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 65.719**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 157 de 1987-A, a instancia de la actora Banco Español de Crédito, S. A., y siendo demandada Gloria Gracia Mendoza, con domicilio en Zaragoza (calle Océano Pacífico, número 4, tercer cuarto), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, en tercera subasta, el día 20 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso tercero, puerta cuarta, escalera segunda, en la calle Océano Pacífico, número 4, de esta ciudad. Consta de vestíbulo, cocina, servicios y cuatro habitaciones, todas ellas con vistas al exterior, con suelos de cerámica y puertas de cristales, que dan un buen aspecto al interior del citado piso. Valorado en 11.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUM. 3****Núm. 65.721**

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho y secretario titular del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 149 de 1986 se tramitan autos de cognición, a instancias del procurador de los Tribunales don M. José Bibián Fierro, en nombre y representación de Lacasa 2, S. A., contra Hotelera Monegrina, S. A., sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado por su señoría, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se dirán, propiedad de la demandada, señalándose para los días:

Para la celebración de la primera subasta el 16 de noviembre próximo; para la celebración de la segunda subasta, en el caso de que no hubiere postor en la primera, el 13 de diciembre siguiente, y para la celebración de la tercera subasta, en el caso de que no hubiere postor en el orden anterior, el 15 de enero de 1990, sin sujeción a tipo, todas ellas a las 10.00 horas y ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, planta cuarta, derecha).

Se advierte a los postores:

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo; que podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe correspondiente; que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente un importe, al menos, igual al 20 % del valor de los bienes, sin cuyo requisito

no serán admitidos, y que los bienes embargados se encuentran en poder de la sociedad demandada.

Bienes embargados:

1. Un aparato de refrigeración-aire acondicionado, de 15.000 frigorías, marca "Westinghouse", modelo "Anitaide", de 2 metros de alto por 1 metro de ancho. Valorado en 200.000 pesetas.

2. Una cámara frigorífica industrial, de cinco puertas, sin marca visible, con motor eléctrico, de 1,80 metros aproximadamente. Valorada en 90.000 pesetas.

Total, 290.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Manuel García Paredes.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 65.735**

El juez del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 115 de 1989, a instancia de Líder Publicidad, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, contra María-Victoria Gil Sánchez, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

El derecho de traspaso del local comercial dedicado a la venta de parquet, sito en esta ciudad, en la calle María Moliner, número 10, bajos, propiedad de doña Angeles Pedraza. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

**Núm. 65.738**

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 169 de 1988, a instancia de Javier Labarta Plana, representado por el procurador señor Aznar Peribáñez, siendo demandados Jesús Marcén Seral y Alberto y Jesús-Domingo Marcén Bolea, con domicilio en calle José-Antonio, 22, de Lecienda (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Ford Scort", matrícula Z-5014-Y. Tasado en 500.000 pesetas.

Un coche marca "Fiat", modelo 125-A. Tasado en 150.000 pesetas.

Total, 650.000 pesetas.

Lo que se pone en público y general conocimiento de quien desee tomar parte en la subasta anunciada.

Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, José-Luis Rodrigo. — El secretario.

**Juzgados de lo Social**

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 64.619**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos 257 de 1989 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de septiembre de 1989. — El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 257 de 1989, seguido a instancia de Ana Rodrigo Molina y otro, asistidos del letrado don Francisco Polo Blasco, contra el Instituto Nacional de Empleo, representado y asistido por el letrado sustituto de la Abogacía del Estado don José-Luis Miguel Gracia, no compareciendo la demandada Cooperativa Aragonesa del Zapato Artesano, S. C. L., versando el proceso sobre desempleo, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ana Rodrigo Molina y José-Luis Villanueva Paesa, debo condenar y condeno al Instituto Nacional de Empleo a abonar a los actores la prestación por desempleo que les fueron reconocidas con arreglo a una base reguladora de 2.979 pesetas diarias, sin perjuicio de las facultades de la gestora para dirigirse contra la empresa codemandada Cooperativa Aragonesa del Zapato Artesano, S. C. L.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, previéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa codemandada Cooperativa Aragonesa del Zapato Artesano, S. C. L., en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial